

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA REPUBLICA

SEMANAL.—

Precio de Venta \$b. 15

LEYES—DECRETOS SUPREMOS RESOLUCIONES SUPREMAS
DE CARACTER GENERAL — AVISOS OFICIALES
DIRECCION — CALLE AYACUCHO Nº 495 — CASILLA Nº 4007

Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 85442 de 21 de noviembre de 1960.

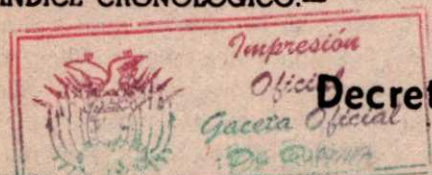
"Los materiales publicitados en la Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos".

Depósito Legal LP. 3.389 — 1969.

D.S. 10330 — Art. 11 Exenta Imp.to. s venta

TELEFONO Nº 374043-374524

INDICE CRONOLOGICO:—



Decretos Supremos

- 13039 — 7 noviembre 1975 — Dispónese que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, transfiera a CONAVI, los terrenos entre las Avenidas Manco Kapac y Kennedy, donde fueron construidos edificios multifamiliares adquiridos mediante expropiación a la ex-Bolivian Railway Co.
- 13040 — 7 noviembre 1975 — Apruébase la adjudicación de la H. Junta de Almonedas del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, en favor de MACDO: NALD Y CIA Y URDINI MOTORS LTDA., para provisión vehículos por \$b. 431.623.20 y 155.323.97 respectivamente.
- 13041 — 7 noviembre 1975 — Apruébase la adjudicación de la H. Junta de Almonedas del Ministerio de Comunicaciones, en favor de varias firmas para provisión de materiales y herramientas por un valor total de \$b. 7.468.740.10.
- 13042 — 7 noviembre 1975 — Designase Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz, al Dr. Jaime Carrasco Rosso.
- 13043 — 7 noviembre 1975 — Designase Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la Nación al Dr. Rómulo Lozada Quezada.
- 13044 — 7 noviembre 1975 — Créase el Seguro Social Universitario para la Universidad Técnica de Oruro.
- 13045 — 7 Noviembre 1975 — Se otorga tratamiento preferencial arancelario a la importación de tejidos de fibras sintéticas continuas de políester, denominados entretelas para la confección de cuellos de camisa.
- 13046 — 7 noviembre 1975 — Libérase al Centro de Técnicas Avanzadas para el Desarrollo que auspicia la Expoferia Internacional de La Paz, la internación temporal de mercaderías, maquinarias, equipos, muestras y efectos similares en general, de todo gravámen y tasas inherentes a dichas importaciones.
- 13047 — 7 noviembre 1975 — Autorízase la creación y funcionamiento de varios establecimientos de Nivel Medio en Oruro y Potosí dependientes de la Corporación Minera de Bolivia.
- 13048 — 7 noviembre 1975 — Apruébase la adjudicación de la Junta Municipal de Almonedas de La Paz para la provisión de 20.000 M2 de adoquín para pavimentación de diferentes vías públicas de la ciudad a cargo de la Empresa Pedro Mamani Mansilla por \$b 1.360.000.—
- 13049 — 7 noviembre 1975 — Convalídase la Ordenanza Municipal de la H. Alcaldía Mpl. de Tarija que transfiere en favor del Instituto Geográfico Militar y de Catastro Nacional un lote de terreno en Las Barrancas para la instalación del Distrito Cartográfico "C".
- 13050 — 7 noviembre 1975 — Apruébase y dispone la vigencia del Régimen de Integración Nacional aplicable a las actividades industriales que realicen un proceso de sustitución progresiva de componentes importados.

SEGUNDA SECCION

BOLETIN DE LA PROPIEDAD

INDUSTRIAL Nº 861

Segunda Publicación — Primera Parte

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

DECRETO SUPREMO N° 13042

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

f Que, habiendo presentado renuncia de las funciones de Vocal de la Corte Superior del Distrito de La Paz el Sr. Waltemar López Real, que fuera designado mediante Decreto Ley N° 12021 de 6 de diciembre de 1974, se hace de urgente necesidad llenar la acefalía.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Designase Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz al ciudadano Dr. Jaime Carrasco Rosso, quien tomará posesión del cargo ante la respectiva Corte con las formalidades de ley.

El señor Ministro del Interior, Migración y Justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

(FDO.) GRAL. HUGO BANZER SUAREZ; Alberto Guzmán Soriano; Juan Pereda Asbún; René Bernal Escalante; Juan Lechín Suárez; Víctor Castillo Suárez; Waldo Bernal Pereira; Alberto Natusch Busch; Víctor Gonzales Fuentes; Mario Vargas Salinas; José Antonio Zelaya Salinas; Guillermo Jiménez Gallo; Jorge Torres Navarro; Walter Núñez Rivero.

DECRETO SUPREMO N° 13043

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiendo presentado renuncia de las funciones de Ministros de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Dr. Carlos de Chazal Echarú, que fuera designado mediante Decreto Ley N° 12021 de 6 de diciembre de 1974, se hace de urgente necesidad llenar la acefalía.

EN CONSEJO DE MINISTROS:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Designase Ministro de al Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación, al ciudadano Dr. Rómulo Lozada Quezada, quien tomará posesión del cargo ante esa Corte con las formalidades de ley.

El señor Ministro del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

(FDO.) GRAL. HUGO BANZER SUAREZ; Alberto Guzmán Soriano; Juan Pereda Asbún; René Bernal Escalante; Juan Lechín Suárez; Víctor Castillo Suárez; Waldo Bernal Pereira; Alberto Natusch Busch; Víctor Gonzales Fuentes; Mario Vargas Salinas; José Antonio Zelaya; Salinas; Guillermo Jiménez Gallo; Jorge Torres Navarro; Walter Núñez Rivero.

DECRETO SUPREMO N° 13044

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Boliviano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa N°

03—035—75 de 30 de julio del año en curso, atendiendo el requerimiento formulado por el Consejo Nacional de Educación Superior, ha aprobado el Estudio Matemático-actuarial de creación del Seguro Social Universitario para la Universidad Boliviana Técnica de Oruro, como institución delegada de la Caja Nacional de Seguridad Social;

Que, asimismo ha aprobado el Estatuto Orgánico que establece el esquema de presentaciones básicas y complementarias; el sistema contributivo, sujeto a la modalidad de prima escalonada; y, el régimen administrativo, mecanismos técnicos y jurídicos que permitirán el adecuado funcionamiento del Seguro Social en la Universidad Boliviana Técnica de Oruro;

Que, la política social del Supremo Gobierno, tiende a la incorporación del mayor número de sectores laborales del país, a la protección de los sistemas básico y complementario del Seguro Social.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Créase el Seguro Social Universitario para la Universidad Boliviana Técnica de Oruro, como entidad delegada de la Caja Nacional de Seguridad Social, para la aplicación de los regímenes de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, asignaciones familiares con normas adecuadas al otorgamiento de prestaciones de los regímenes básicos y complementario, en favor de los catedráticos y personal administrativo de la Universidad Boliviana Técnica de Oruro.

ARTICULO 2º.— Homológase la Resolución Administrativa Nº 03—035—75 de fecha 30 de julio de 1975, la misma que formará parte del Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario.

ARTICULO 3º.— El Seguro Social Universitario, a que se refiere el Art. 1º, no significará erogación alguna de fondos por parte del Tesoro General de la Nación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

(FDO.) GRAL. HUGO BANZER SUAREZ;
Alberto Guzmán Soriano; Juan Peñeda Asbún; René Bernal Escalante; Juan Lechín Suárez; Víctor Castillo Suárez; Waldo Bernal Pereira; Alberto Natusch Busch; Víctor Gonzales Fuentes; Mario Vargas Salinas; José Antonio Zelaya Salinas; Guillermo Jiménez Gallo; Jorge Torres Navarro; Walter Núñez Rivero.

DECRETO SUPREMO Nº 13045

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Fabricantes de Camisas (ASOFACAM), ha solicitado apertura de ítem y fijación de gravámenes aduaneros, a la importación de entretelas para cuellos de camisas, compuestas de fibras poliéster continuas y que corresponden clasificarse en la posición arancelaria 51.04.01.99 del arancel vigente de importaciones, tributando Kce \$b. 70.00, a/v 5%, adicional 10%, D.S. 08004 Pro-Desarrollo del Noroeste 1% y Tasa Retributiva de Servicios Prestados 8%.

Que, los tejidos impregnados con baño o recubiertos de derivados de la celulosa o de otras materias poliéster artificiales especiales para entretelas para cuellos de camisas, están clasificados en la posición